



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No.

()

Por la cual se adjudica el contrato de la contratación directa No. 030 de 2007

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que los decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006, los cuales reglamentan la ley 80 de 1993, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

El Ministerio de Defensa Nacional- Armada Nacional – Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el contrato interadministrativo No. 156-ARC-CALOGIM-2006 cuyo objeto es llevar a cabo la adquisición de los mobiliarios y enseres para dotar las instalaciones de la Primera Brigada Fluvial de Infantería de Marina en Guaymaral - Cundinamarca, y cuyo plazo de ejecución está establecido hasta el 30 de Septiembre de 2007.

Mediante segunda modificación al contrato No. 156-ARC-CALOGIM-2006 de mayo 15 de 2007 celebrado entre el Comando de Apoyo Logístico de Infantería de marina y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se modifican las especificaciones técnicas.

El proyecto de términos de referencia de este proceso se publicó en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en abril 20 de 2007.

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo, ordena la apertura de la contratación directa No. 030 de 2007, mediante acto administrativo No. 270823/ALDAL-ALDCT-ALDGPC de junio 27 de 2007, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA DOTAR LAS INSTALACIONES DE LA PRIMERA BRIGADA FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA EN GUAYMARAL (CUNDINAMARCA)”**, fijando como fecha de cierre el día 6 de julio de 2007, con un presupuesto oficial de cuarenta y cuatro millones ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete pesos con seis centavos (\$44.117.647,06) M/cte., respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 317 de marzo 22 de 2007, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante documentos:

- ◆ **“Adendo No. 1”** de julio 5 de 2007, que prorrogó el cierre del proceso hasta julio 10 de 2007.

Que el cierre se efectuó en julio 10 de 2007, como consta en la respectiva acta de cierre, y presento oferta INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA

Que en cumplimiento del artículo 30 numeral 7 de la ley 80 de 1993, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares elaboró los estudios técnico, jurídico, financiero y económico necesarios para la evaluación de las propuestas.

Que la Unidad Asesora, verificó los informes de evaluación y autoriza informarle a los oferentes el resultado de los mismos, conforme a lo señalado por el artículo 30 numeral 8 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, los informes de evaluación de las propuestas mediante oficio No. 2259/ALDCT-ALGPC, permanecieron a disposición de

los oferentes por un término de dos (2) días hábiles comprendidos entre el dieciocho (18) al diecinueve (19) de junio de 2007 inclusive; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que durante el término destinado para la consulta de los informes de evaluación el oferente no formuló o observaciones a los mismos.

Que la Unidad Asesora, recomendó al Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la adjudicación de la Contratación Directa No. 030 de 2007 de acuerdo con la ponencia No. 078 de julio 17 de 2007.

Que la adjudicación de la contratación directa en cita, se realizó en audiencia pública de julio 27 de 2007. Una vez instalada la audiencia y durante la oportunidad prevista para la intervención de los oferentes, el apoderado del representante legal de la firma INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA., manifestó no tener observaciones a los informes de evaluación, circunstancia ésta que se encuentra plasmada en el Acta de Audiencia de Adjudicación.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, teniendo en cuenta, que el oferente **INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA.**, cumplió con todos los aspectos exigidos en los términos de referencia.

Conforme con lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar de forma total la **contratación directa No. 030 de 2007** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA DOTAR LAS INSTALACIONES DE LA PRIMERA BRIGADA FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA EN GUAYMARAL (CUNDINAMARCA)**", al oferente **INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA** hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$39.347.748,00), INCLUIDO IVA con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendos, oferta, y evaluación económica, documentos que forman parte integral del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El oferente se obliga a ejecutar el objeto de la presente contratación en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato.

LUGAR DE EJECUCION

Almacén General del Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina, ubicado en la carrera 63ª No. 15-51 Zona Industrial de Puente Aranda, Bogotá D.C. Teléfono 2604875 -2608801-2608792 previa solicitud por escrito..

FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes, a la radicación de la siguiente documentación:

- Acta final de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y el Delegado del grupo de ejecución de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Factura del comercial.
- Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral. (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, certificado de pago del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual y ultimo recibo de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., Julio 27 de 2007

Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

<p>Elaboro: ANGELICA MARIA CELY C Abog Grupo Precontractual</p>	<p>Revisó: LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ. Coordinadora Grupo precontractual</p>	<p>Aprobó: MY. CARLOS JAVIER SOLER PARRA. Responsable de las funciones de la Dirección de Contratación</p>
---	---	--